



## Resolución Jefatural N° 136-2018-SENACE/JEF

Lima, 29 de agosto de 2018.

**VISTOS:** El Informe N° 00105-2018-SENACE-GG/OA-URH y el Informe N° 00109-2018-SENACE-GG/OA-URH emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00044-2018-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica remitido con el Memorando N° 00163-2018-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00086-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público Interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Jefatural N° 010-2016-SENACE/J, se aprobó el Código de Ética del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el cual establece una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 58-2017-SENACE/J, se creó el Grupo de Ética e integridad del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, con el objeto de promover acciones orientadas al fomento de una cultura ética, integridad y transparencia, así como proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en la Institución;

Que, con Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM, se aprueba el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019”, como un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa que contribuye al fortalecimiento del Sector Ambiente;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2018-SENACE-CD, se aprueba la Política Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como un instrumento orientado a prevenir, detectar y sancionar conductas de soborno en la entidad, así como cumplir con las

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

disposiciones legales vinculadas a la lucha contra el soborno y los demás compromisos adquiridos en esta materia por la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00107-2018-SENACE/JEF, se aprueba el “Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019 del Senace” con el objetivo de fortalecer la cultura institucional transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y, garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con la participación de la ciudadanía;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración ha presentado una propuesta de Código de Ética del Senace que incorpora el marco normativo glosado; por lo que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe dicha propuesta y deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 010-2016-SENACE/J;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;


#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Código de Ética del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 010-2016-SENACE/J, que aprueba el Código de Ética del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**PATRICK WIELAND FERNANDINI**  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*